

NOTA ACLARATORIA PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL PLAN ESPECIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA LA REACTIVACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA TRAS LA CRISIS SANITARIA GENERADA POR EL COVID-19 PARA EL 2021

Con fecha de 2 de marzo de 2021 se ha anunciado la próxima puesta en marcha del Plan Especial de la Junta de Andalucía para la reactivación de la Administración de Justicia en el 2021, tras la crisis sanitaria generada por el COVID-19.

Mediante esta actuación se pretende reforzar los Órganos Judiciales y Fiscalía con más necesidades mediante la implantación de medidas de auto refuerzo consistentes en prolongación de jornada. Ante la próxima puesta en marcha de esta actuación, prevista para **el próximo día 15 de marzo**, es necesario clarificar el modo en el que deberá organizarse este plan, con objeto de evitar diferencias en cuanto a la interpretación, así como de adaptarse a las necesidades particulares de algunos Órganos Judiciales.

1. PERIODO DE DURACIÓN DEL PLAN:

El plan tiene un periodo aproximado de duración de 23 semanas. Se llevará a cabo en dos fases, una primera fase con fecha de inicio prevista para el próximo día 15 de marzo y fecha de finalización de 25 de junio. Queda excluido en este periodo la semana de Semana Santa, así como los días de fiesta tradicional de ámbito local que cuentan con jornada reducida.

Y una segunda fase que comenzaría el 13 de septiembre hasta el 12 de noviembre.

2. FUNCIONARIOS/AS QUE PUEDEN PARTICIPAR EN EL PLAN DE REACTIVACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:

Estos servicios se realizarán por el personal de cada Órgano Judicial y Fiscalía que de forma voluntaria quiera participar en las medidas de autorefuerzo. **Sólo podrán participar en esta actuación el personal que esté acudiendo a su puesto de trabajo de forma presencial**, por tanto, queda excluido de la presente actuación el personal que de forma total o parcial se haya acogido a formas de trabajo no presencial, así como el personal que tenga reconocido jornada laborales reducidas.

Las personas contratadas como funcionarios interinos de refuerzo pueden participar en las medidas de autorefuerzo.



3. ÓRGANOS JUDICIALES QUE PARTICIPARÁN EN EL PLAN.

Periódicamente se revisarán los órganos judiciales que tienen autorizados los servicios extraordinarios, pudiendo establecerse modificaciones en función de cumplimiento de objetivos y necesidades en otros órganos judiciales de la misma jurisdicción.

4. JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA, JUZGADOS DE LO PENAL, JUZGADOS DE LO MERCANTIL, JUZGADOS DE LO SOCIAL Y SECCIONES DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL

Se realizarán los servicios extraordinarios tres días a la semana: lunes, martes y jueves, durante tres horas. Los horas podrán realizarse desde las 16:00 a las 20:00 horas.

Los servicios se realizarán por una persona del cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, una persona del cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa y una persona del cuerpo de Auxilio Judicial.

En caso de que haya varias personas interesadas en participar en la medida de prolongación de jornada, se establecerán turnos, de dos semanas de duración, por órgano judicial, en caso de desacuerdo los turnos se realizarán teniendo en cuenta el orden alfabético de la primera letra del primer apellido.

Cuando no haya personas de un cuerpo concreto para conformar el turno correspondiente podrán participar personas de dicho cuerpo de Órganos Judiciales del mismo tipo.

5. REGISTROS CIVILES

Se rige por las mismas normas que los Órganos Judiciales contenidos en el apartado 4. En los Registros Civiles que estén integrados en un Juzgado de Primera Instancia, podrán participar en las medidas de autofuerzo todos/as los funcionarios/as del Juzgado.

6. SERVICIO COMÚN DE REGISTRO Y REPARTO.

Se rige por las mismas normas que los Órganos Judiciales contenidos en el apartado 4.

7. JUZGADOS MIXTOS.

Se realizarán los servicios extraordinarios tres días a la semana: lunes, martes y jueves, durante tres horas. Los horas podrán realizarse desde las 16:00 a las 20:00 horas.



Los servicios se realizarán, con carácter general, por una persona del cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, una persona del cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa y una persona del cuerpo de Auxilio Judicial. No obstante, de forma excepcional y previa autorización de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal, por motivos relativos al número de efectivos que conforman la plantilla del Órgano Judicial, así como por organización de los servicios de guardia en estos Juzgados se permite que la configuración de los grupos se realice con otra estructura.

En caso de que haya varias personas interesadas en participar en la medida de prolongación de jornada, se establecerán turnos, de una semanas de duración, por órgano judicial.

La realización de los servicios extraordinarios serán incompatibles con la realización de servicios de guardia.

Cuando no haya personas de un cuerpo concreto para conformar el turno correspondiente podrán participar personas de dicho cuerpo de Órganos Judiciales del mismo tipo.

8. FISCALÍA

Se realizarán los servicios extraordinarios tres días a la semana: lunes, martes y jueves, durante tres horas. Los horas podrán realizarse desde las 16:00 a las 20:00 horas.

Los servicios se realizarán, con carácter general, por una persona del cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, una persona del cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa y una persona del cuerpo de Auxilio Judicial.

En caso de que haya varias personas interesadas en participar en la medida de prolongación de jornada, se establecerán turnos, de una semanas de duración, por órgano judicial.

La realización de los servicios extraordinarios serán incompatibles con la realización de servicios de guardia.

Por Fiscalías el número de personas para realizar las medidas de autofuerzo es el siguiente:



| FISCALIA | MEDIDAS DE AUTOREFUERZO | | | |
|---|-------------------------|-----------|-----------|-----------|
| | | GESTOR | TRAMIT. | AUXILIO |
| ALMERÍA | 1 | 1 | 2 | 1 |
| CADIZ (incluye Fiscalía Provincial y Área de Jerez y Algeciras) | 3 | 3 | 4 | 3 |
| CÓRDOBA | 1 | 1 | 2 | 1 |
| GRANADA | 1 | 1 | 2 | 1 |
| HUELVA | 1 | 1 | 2 | 1 |
| JAÉN | 1 | 1 | 2 | 1 |
| MÁLAGA (incluye Fiscalía Provincial y Área de Marbella) | 2 | 3 | 5 | 2 |
| SEVILLA (sólo Fiscalía Provincial) | 1 | 2 | 5 | 1 |
| TOTAL | 11 | 13 | 24 | 11 |

- Fiscalía de Área: 1 G/ 1T/ 1A
- Fiscalías Provinciales de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva y Jaén: 1G/ 2T/ 1A
- Fiscalía Provincial del Málaga: 2G/ 4T/1A
- Fiscalía Provincial de Sevilla: 2G/5T/1A

9. SERVICIO COMÚN PROCESAL DE VÉLEZ MÁLAGA.

La Oficina Judicial de Vélez Málaga está compuestas por un único servicio común. Se rige por las mismas normas que los Órganos Judiciales contenidos en el apartado 4, a excepción del último párrafo.

10. PICAJE DURANTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS

Aquellas personas que participen en el Plan, deberán picar los servicios extraordinarios a través del botón ubicado en la pantalla principal cuya denominación es "PICAJE COVID".

Éste recogerá las picadas exclusivamente los lunes, martes y jueves en horario de 16.00 a 20.00 horas. Solo podrá computar hasta un máximo de 3 horas.

